

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Ejecutante</b>	<b>LINA PAOLA MARÍN ESCOBAR</b>
<b>Ejecutado</b>	<b>JOSÉ NICOLÁS ÁLVAREZ AGUDELO</b>
<b>Auto</b>	<b>SUSTANCIACIÓN No. 175</b>
<b>Radicado</b>	<b>2018-00032-00</b>

Visto el memorial que antecede, se tiene que mediante auto de sustanciación 137 del 16 de julio de 2020 (folio 40), que obra a folio 02 del índice electrónico que corresponde al cuaderno de medias cautelares, se dio respuesta al memorial radicado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que se ordenó requerir al secuestre JHON FREDY PANESSO BETANCUR para que rindiera las cuentas pertinentes de manera detallada; en cumplimiento al auto anterior, por secretaría se remitió Oficio 198 de 27 de julio de 2022 al correo electrónico paneso75@hotmail.com, sin que se visualice constancia de recibo del mismo.

Así las cosas, requiérase de nuevo al secuestre JHON FREDY PANESSO BETANCUR para que de cumplimiento a la orden impartida mediante auto 137 del 16 de julio de 2020, esto es, realice la rendición de cuentas detallada, en el sentido de indicar las gestiones realizadas durante el término en que el bien (derecho de cuota 25%) identificado con folio de matrícula 028-17570 estuvo a título de depósito en cabeza del señor JONY ARMANDO ALVAREZ, indicando si el mismo estuvo arrendado, y de ser el caso manifestando el valor objeto de recaudo, y el tipo contractual del que esté siendo objeto el bien.

De otro lado, respecto a la solicitud de suspensión y/o aplazamiento de la diligencia de REMATE que está señalada para el día 11 de agosto de 2022, según lo argüido por la parte ejecutante, a fin de buscar fórmulas de arreglo con el demandado y tratar de concertar un acuerdo de pago antes de agotar la diligencia, a ello se accede; en consecuencia, se decreta la SUSPENSIÓN de la diligencia de REMATE prevista para el día 11 de agosto de 2022 a las 2:00 pm, debiendo informar al despacho los resultados de la gestión obtenida para

los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA**  
Jueza

**CERTIFICO.** - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 061** fijados hoy **04 de agosto de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN  
Secretaria ad-hoc.